FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG

PROTOCOLO DE URGENCIAS VERTERINARIAS PARA PERROS Y/O GATOS EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL CENTROS CUIDADO TRANSITORIO

BOGOTÁ D.C, 2026

CONTENIDO

1. OBJETIVO 3
2. MARCO NORMATIVO 3
3. ALCANCE. 5
4. EVENTOS CONSIDERADOS URGENCIA 5
5. ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO 6
6. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN INICIAL 7
7. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD 8
8. MANEJO AMBIENTAL 8
9. REGISTRO Y SEGUIMIENTO 9
10. RESPONSABLES 9

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Marco Normativo 3
Tabla 2 Contacto de clínicas veterinarias cercanas a la unidad operativa 7
Tabla 3 Responsables 9

1. OBJETIVO

Definir las acciones técnicas y operativas para la identificación, reporte, atención inicial y gestión de situaciones de urgencias veterinarias dentro de la unidad operativa.

2. MARCO NORMATIVO

Tabla 1 Marco Normativo

TIPO DE NORMA	AÑO	NOMBRE	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN
Ley	1979	Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional	Congreso de la República de Colombia	Establece las medidas sanitarias para la protección de la salud pública en Colombia, incluyendo disposiciones sobre saneamiento ambiental, condiciones higiénicas, control de vectores, manejo de residuos y prevención de riesgos sanitarios.
Ley	1989	Ley 84 de 1989 – Estatuto Nacional de Protección Animal	Congreso de la República de Colombia	Establece normas para la protección de los animales contra el maltrato, promoviendo su bienestar mediante condiciones adecuadas de alojamiento, alimentación, cuidado y trato digno.
Ley	2016	Ley 1774 de 2016 – Bienestar Animal	Congreso de la República de Colombia	Reconoce a los animales como seres sintientes y fortalece las medidas de protección frente al sufrimiento y el maltrato, estableciendo sanciones y responsabilidades para sus

TIPO DE NORMA	AÑO	NOMBRE	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN
				tenedores.
Ley	2016	Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Congreso de la República de Colombia	Regula aspectos de convivencia ciudadana, incluyendo la tenencia responsable de animales domésticos, el control de riesgos y la protección de la seguridad y salud pública.
Resolución	2013	Resolución 2674 de 2013 – Condiciones higiénico-sanitarias	Ministerio de Salud y Protección Social	Define requisitos sanitarios y de higiene para establecimientos y actividades que puedan afectar la salud pública, incluyendo limpieza, desinfección, control de plagas y mantenimiento de instalaciones.
Resolución	2019	Resolución 2184 de 2019 – Gestión integral de residuos sólidos	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Adopta el código de colores para la separación de residuos en la fuente y promueve su adecuada clasificación, almacenamiento y disposición.
Decreto	2014	Decreto 351 de 2014 – Gestión integral de residuos	Ministerio de Salud y Protección Social	Reglamenta la gestión integral de residuos generados en actividades de atención en salud y otras actividades, estableciendo requisitos

TIPO DE NORMA	AÑO	NOMBRE	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN
				para su manejo seguro.
Lineamiento Técnico	Vigente	Lineamientos técnicos SDIS para cuidado transitorio día-noche	Secretaría Distrital de Integración Social	Establecen criterios técnicos, operativos, ambientales y de salubridad para la prestación de servicios de cuidado transitorio dirigidos a personas mayores.

3. ALCANCE.

El presente protocolo aplica a todas las situaciones de urgencia veterinaria que puedan presentarse con los animales de compañía autorizados para permanecer en la unidad operativa. Establece las acciones de respuesta inicial, reporte y gestión de apoyo externo, garantizando la protección del bienestar animal, la seguridad de las personas y las condiciones de salubridad, sin que ello implique la prestación de servicios médico-veterinarios por parte de la institución.

4. EVENTOS CONSIDERADOS URGENCIA

Se consideran urgencias veterinarias aquellas situaciones repentinas que comprometen la vida, la integridad física o el bienestar del animal y que requieren atención inmediata por parte de un profesional en medicina veterinaria. Ante la identificación de cualquiera de las siguientes condiciones, se deberá activar el presente protocolo, informar a la persona mayor responsable y gestionar el apoyo o traslado correspondiente de acuerdo con las posibilidades y redes de apoyo disponibles.

Convulsiones: Movimientos involuntarios, repetitivos o pérdida temporal del control corporal que puedan estar asociados a alteraciones neurológicas o enfermedades subyacentes.

Dificultad respiratoria: Presencia de respiración agitada, jadeo excesivo, sonidos respiratorios anormales o cualquier manifestación que evidencie dificultad para respirar.

Hemorragias: Pérdida de sangre visible causada por heridas, traumatismos o cualquier otra condición que comprometa la integridad física del animal.

Intoxicaciones: Sospecha o confirmación de ingestión, inhalación o contacto con sustancias tóxicas, medicamentos, productos químicos, alimentos peligrosos u otros agentes nocivos.

Traumas o accidentes: Lesiones ocasionadas por caídas, golpes, atropellamientos, atrapamientos o cualquier evento que pueda generar daño físico.

Mordeduras o ataques: Lesiones producidas por agresiones de otros animales o situaciones que generen heridas, dolor o afectación física.

Desmayos o pérdida de conciencia: Episodios en los cuales el animal pierde temporalmente la conciencia, presenta debilidad extrema o ausencia de respuesta a estímulos.

Alteraciones neurológicas: Cambios evidentes en el comportamiento, pérdida del equilibrio, desorientación, incoordinación motora, parálisis u otros signos que sugieran afectación del sistema nervioso.

5. ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

El presente protocolo se activará cuando cualquier colaborador, persona mayor o visitante identifique una situación que pueda comprometer la integridad física, la salud o el bienestar del animal de compañía dentro de la unidad operativa.

Una vez identificada la situación, se deberá informar de manera inmediata a la coordinación o al responsable designado, con el fin de implementar las medidas de seguridad correspondientes, realizar el registro del evento bajo ayudamemoria FOR GD 040, con sus respectivas evidencias fotográficas y comunicar la situación a la persona mayor responsable del animal para que gestione la atención veterinaria que corresponda.

La activación del protocolo no implica la prestación de servicios médico-veterinarios por parte de la unidad operativa.

6. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN INICIAL

- **Identificación de la situación**: El colaborador que detecte la emergencia deberá informar inmediatamente a la coordinación o al responsable designado.

- **Aseguramiento del área**: Se adoptarán medidas para evitar riesgos a las personas, otros animales y las instalaciones, limitando el acceso al área cuando sea necesario.

- **Evitar manipulaciones inadecuadas**: No se realizarán procedimientos médicos, administración de medicamentos ni intervenciones clínicas por parte del personal de la unidad operativa, ni de la persona mayor responsable del animal.

- **Aplicación de medidas básicas de seguridad** Cuando la situación lo requiera, se utilizarán elementos de protección personal para evitar accidentes o exposición a fluidos biológicos.

- **Comunicación con la persona mayor responsable** La coordinación o el personal designado informará de manera inmediata a la persona mayor responsable del animal para que adopte las acciones correspondientes y gestione la atención veterinaria externa que se requiera.

- **Información sobre Veterinarias cercanas a la unidad:** El profesional de turno deberá compartir las clínicas veterinarias más cercanas

Tabla 2 Contacto de clínicas veterinarias cercanas a la unidad operativa

Nombre de clínica	Dirección	Teléfono	Horario	Atención
CLINICA PROTECTORA DE ANIMALES SAS	Av. Carrera 19 No. 29 – 67	3106137905	24 Horas	Privada
VETERINARIA PET CENTER	Cl 19 No. 4 – 71	310339302	9:30 am – 3:00 pm	Privada
URGENCIAS	N/A	123	24 Horas	Publica/Urgencias
LINEA IDIPYBA	N/A	(601) 647 7117	L-V 9:30 am 5:00 pm S: 9:30 am 12 pm	Publica

- **Gestión de traslado por parte del responsable** Cuando la condición del animal lo amerite, la persona mayor responsable, familiar, acudiente o red de apoyo deberá gestionar el traslado del animal a un servicio veterinario externo.

- **Registro del evento** Se documentarán las condiciones observadas, las acciones realizadas y las medidas adoptadas por la unidad operativa, por medio de un formato de ayuda de memoria FOR-GD-040 con soportes fotográficos respectivos con fecha y hora de la misma manera con la firma de la persona mayor responsable del animal.

7. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

Con el fin de prevenir riesgos sanitarios y proteger la salud de las personas, durante la atención inicial de cualquier emergencia relacionada con animales de compañía se deberán implementar las siguientes medidas:

- Uso de guantes desechables cuando exista contacto con fluidos biológicos o lesiones visibles.
- Lavado de manos antes y después de cualquier contacto con el animal o elementos contaminados.
- Limpieza y desinfección de superficies, elementos y áreas que hayan estado expuestas a fluidos biológicos o residuos generados durante la emergencia.
- Evitar el contacto directo con sangre, vómito, heces, orina u otras secreciones sin los elementos de protección correspondientes.
- Disposición adecuada de residuos conforme al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) institucional.

8. MANEJO AMBIENTAL

Durante la atención de una situación de urgencia veterinaria, los residuos generados deberán ser recolectados de manera segura, evitando la contaminación de las áreas de la unidad operativa y la exposición de las personas a condiciones insalubres.

Los materiales utilizados para la limpieza de fluidos corporales, excretas, vómito, orina o residuos generados por el animal deberán disponerse de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) institucional, el Plan de Saneamiento Básico y los procedimientos internos de limpieza y desinfección.

De conformidad con la Resolución 2184 de 2019, las excretas de animales, arena sanitaria usada, material absorbente contaminado y demás residuos derivados de la

atención de estas situaciones que no sean objeto de aprovechamiento deberán ser depositados en los recipientes destinados para residuos no aprovechables (color negro), garantizando su adecuada contención y disposición final.

Posteriormente, se deberá realizar la limpieza y desinfección de las superficies afectadas, así como el lavado de manos y demás medidas de bioseguridad establecidas por la unidad operativa.

9. REGISTRO Y SEGUIMIENTO

Toda situación que active el presente protocolo deberá quedar registrada en el formato institucional definido por la unidad operativa, FOR-GD-040 incluyendo como mínimo:

- Fecha y hora del evento.
- Nombre del animal.
- Nombre de la persona mayor responsable.
- Descripción de la situación presentada.
- Condiciones observadas.
- Acciones implementadas por la unidad operativa.
- Persona que reporta el evento.
- Observaciones y seguimiento realizado.

De la misma manera deberá ir soportado con la ficha de identificación del animal.

10. RESPONSABLES

Tabla 3 Responsables

CARGO	RESPONSABILIDADES
Coordinación	• Recibir el reporte del evento • Verificar la activación del protocolo. • Garantizar el registro y seguimiento de la situación. • Informar a los referentes técnicos de la SDIS
Servicios generales	• Reportar oportunamente cualquier situación de emergencia identificada. • Aplicar las medidas de seguridad y bioseguridad establecidas en el

CARGO	RESPONSABILIDADES
	protocolo.
Profesional de turno	• Levantar evidencias fotográficas y escritas sobre los acontecimientos e informar a la persona mayor sobre el paso a paso. • Compartir números de contacto de veterinarias y entidades publicas encargadas de velar por la salud de los animales. • Acompañar a la persona mayor mientras se encuentre dentro de las instalaciones en el tramite para gestionar la recuperación del animal de compañía
Persona Mayor responsable del animal	• Gestionar la atención médico-veterinaria externa. • Asumir los costos derivados de la atención, tratamiento o traslado del animal. • Garantizar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el profesional veterinario tratante. • Informar a la unidad operativa sobre cualquier condición de salud que pueda afectar la convivencia o permanencia del animal.

- **Nota:** La unidad operativa no cuenta con servicio médico-veterinario, equipos clínicos, medicamentos veterinarios ni infraestructura para la atención de emergencias animales. Las actuaciones desarrolladas en el marco del presente

protocolo corresponden exclusivamente a medidas de seguridad, reporte, registro y comunicación con la persona mayor responsable.

9. REGISTROS ASOCIADOS

- Ficha de identificación del animal.
- Acta de Compromiso para la Tenencia de Animales de Compañía (FOR-PSS-638).
- Ayuda Memoria FOR-GD-040
- Registro fotográfico (cuando aplique, inmerso en la ayudamemoria).
- Formato Lista De Verificación De Limpieza, Desinfección Y Acciones Correctivas FOR-PSS-068
- Formato Registro, Medición Y Control De Residuos Aprovechables Y No Aprovechables. FOR-GA-009

	Elaboro	Reviso	Aprobó
Nombre	Alejandro Castellanos	Yeiny Victoria Martínez	
Cargo/Rol	Responsable Ambiental de CCT Los Caminantes	Coordinadora de la Unidad Operativa de CCT Los caminantes	